

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA LOS ALAMOS
INMOALAMOS S.A.**

La compañía INMOBILIARIA LOS ALAMOS INMOALAMOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 08/Diciembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.004842 de 13/Diciembre/2006.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPRA, PROMOCION, ADMINISTRACION, VENTA, ARRENDAMIENTO Y CONCESION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES...

Quito, 13/Diciembre/2006.

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURÍDICO

AC2051440M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA AUTOMOTORES ANDINA S.A.**

Se comunica al público que la compañía AUTOMOTORES ANDINA S.A. aumentó su capital en US\$ 233.766,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°06.Q.IJ.004802 de 12 de Diciembre del 2006.

El capital actual suscrito de US\$ 4.909.086,00 está dividido en 4.909.086 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de Diciembre de 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

AC2001441M

119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, citados en el presente, se dispone que a ANTONIO MARTINEZ MANAS, se lo cita a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito y de la ciudad de Babahoyo respectivamente, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fechas diferentes, mediando ocho días laborables, para lo cual se entregará el extracto respectivo. Con la insinuación realizada por la Actora, para el cargo de Curador Ad-Item, se oirá a uno de los señores Fiscales de Pichincha, o quien se notificara en su Despacho. Incorpórese a los autos la documentación acompañada. Tómese nota de la cuantía, el casillero judicial señalado por la Actora, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestados a favor de su Defensor. NOTIFÍQUESE.-
F) DR. REYNALDO FLOR ALVARADO, JUEZ.
Lo que pongo en conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. CERTIFICO.
SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA, SECRETARIA.
Hay firma y sello
AC/51347M

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL
Al señor CHRISTIAN LENIN MUÑOZ VILLACRES se le hace saber el extracto de demanda de Divorcio y la providencia que a continuación sigue:
EXTRACTO:
ACTOR: JOHANNA ANGELA CHUQUIRMA CHUQUIRMA-DEMANDADO: CHRISTIAN LENIN MUÑOZ VILLACRES.- ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia, se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que le une a su cónyuge, señor Christian Lenin Muñoz Villacres, del matrimonio contraído en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, el 25 de febrero del 2003. TRAMITE: Verbal-Sumario.- CUANTIA.- Indeterminada.- FECHA DE INICIACION: 18 de octubre del 2006.- DEFENSOR: Dr. Enrique Pilipe.- JUICIO DE DIVORCIO No. 995-06 Dr. Edgar Haro V. PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Noviembre del 2006, las 10h22.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de ley. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio



MEJORES

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
Dentro de la causa de investigación y declaratoria de adoptabilidad No. 1190-06-SM que sigue la Hna. María del Cisne Vega Ramírez, Directora del Hogar Santa Lucía, a favor del niño Iván Javier Mejías Grotilliano, hay lo que sigue:
ACTORA: HNA. MARÍA DEL CISNE VEGA RAMIREZ. DEMANDA-